

# CUENTA PÚBLICA 2015



**ENTIDAD FEDERATIVA DE ZACATECAS**

# **CUENTA PÚBLICA 2015**



## **TOMO I**

### **RESULTADOS GENERALES DEL ESTADO DE ZACATECAS**



# Introducción

CUENTA PÚBLICA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE ZACATECAS

2015

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 dispone que los recursos económicos que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

Por su parte Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 1º y 2º, señalan entre otros, que el Estado de Zacatecas está constituido conforme a los principios del pacto federal que rige los estados Unidos Mexicanos, por la libre voluntad del Pueblo de organizarse políticamente y convivir en una comunidad sujeta a un orden jurídico representada por un gobierno de origen democrático; el Estado de Zacatecas es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y por ser parte integrante de la Federación, tiene como ley suprema a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El primer párrafo del artículo 3º, de la Constitución del Estado, dispone que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes que de ellas emanen, integran el orden jurídico a que están sujetos los gobernantes y gobernados.

En su artículo 74, señala que el Gobernador del Estado es el administrador de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como lo que se originen en el Estado y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura, conforme a los programas autorizados; dentro de las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, consignadas en el artículo 82, se encuentra en la fracción XVII cuidar

de la recaudación y administración de los ingresos del Estado, presentando anualmente a la Legislatura, a más tardar el 15 de febrero, la cuenta pública estatal correspondiente al año anterior; asegurar el manejo honesto, limpio y transparente de los recursos públicos e informar a la población cada tres meses sobre la situación que guardan la finanzas del Estado.

El artículo 71 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que para dar cumplimiento a las facultades de la Legislatura en materia de revisión de cuentas públicas se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior del Estado (Auditoría Superior del Estado), la que tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos en que disponga la Ley.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en su artículo 3º, señala entre otros que la función de fiscalización se desarrollará bajo los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad y confiabilidad.

El informe de Cuenta Pública, el informe Avance de Gestión Financiera y los informes trimestrales, constituyen una herramienta de rendición de cuentas, que hacen efectivo el derecho a la información transparente que tienen todos los ciudadanos.

Como ya quedó descrito, estamos sujetos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de esta emanen. Desde el ejercicio fiscal de 2012, para la construcción e integración de los informes financieros presentados y publicados en tiempo y forma, se ha observado en la construcción de los informes financieros señalados lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se ha aplicado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); esta Ley y los Acuerdos emitidos por dicho organismo, han sido difundidos por nuestro propio Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), y está a disposición de todos los

ciudadanos en el sitio web: <http://www.cacezac.gob.mx>

A lo largo de este sexenio, se ha logrado instrumentar la armonización contable que exige la Ley, lo que ha permitido la revisión, reestructuración y compatibilización de nuestros ejercicios contables a los modelos vigentes de estándar nacional, a través del seguimiento y atención oportuna de las disposiciones jurídicas que la rigen; se implementaron los procedimientos para el registro de las operaciones con base en el devengo; con la operación del sistema armonizado de contabilidad gubernamental se prepararon los informes de rendición de cuentas con las características y el contenido que enuncia la propia ley.

Para dar atención al Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se construyó y se encuentra en continuo proceso de mejora, el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que da satisfacción a todos y cada uno de los requerimientos hasta hoy establecidos en la propia Ley y sirve para contabilizar las operaciones financieras; está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica modifican la situación patrimonial del Gobierno y de las finanzas públicas.

El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sin ningún costo, se puso a disposición de los organismos integrantes de la administración pública paraestatal, así como de los Poderes Legislativo, Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado de Zacatecas; actualmente se encuentran operándolo diecisiete dependencias de la administración centralizada del Poder Ejecutivo, dieciséis Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo y dos Fideicomisos con Estructura del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial y sus entidades descentralizadas y cuatro Organismos Autónomos que son: el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la Comisión

Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (CEAIP) y el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas (TEEZ).

En colaboración y coordinación estrecha con organismos encargados de la implementación de la armonización contable a nivel nacional y estatal, como el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), la Auditoría Superior del Estado (ASE), el Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas (INSELCAP), entre otros, desde el Ejercicio Fiscal de 2011 y hasta la fecha del cierre del ejercicio fiscal del 2015, se ha capacitado constantemente a los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Organismos Públicos Descentralizados; de los Organismos Autónomos y de los Municipios, en todos los temas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo el manejo del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); así como la integración y composición de la Cuenta Pública.

El Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2015 que se presenta, es basto en información sobre el Ejercicio del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del periodo que se informa, atendiendo al fondo y la forma en su estructura como lo mandata la Ley.

En cuanto a su formato, éste obedece al contenido de todos y cada uno de los requerimientos formales que enuncian tanto la Ley General de Contabilidad Gubernamental como los Acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo específico, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, divulgados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2013 y los Acuerdos por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, así como la Adición al primero señalado, ambos publicados en fecha 6 de octubre del 2014.

Estamos dando estricto cumplimiento a la Ley sobre el contenido de la información financiera del Poder Ejecutivo y a la Consolidación que fue lograda gracias a la información que los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y los entes de la Administración Pública Descentralizada, tuvieron a bien enviar en tiempo y forma, y en uso de sus facultades legales.

Atendiendo al contenido de los numerales 5 párrafo b y 6 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2013, así como la Adición publicada en 6 de Octubre de 2014, el documento Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2015 que se presenta, está integrado por los siguientes Tomos: I. Los Resultados Generales que contiene entre otros temas, el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG; II. Información contable, que contiene los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa; III. Tomo del Poder Ejecutivo, IV. Tomo del Poder Legislativo, V. Tomo del Poder Judicial, VI. Tomo de los órganos autónomos, con su apartado para cada uno de los entes que lo conforman, VII. Tomo de la Información del Sector Paraestatal.

Con plena convicción de que la información financiera que se pone a disposición de la ciudadanía a través de esa Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, resulta no sólo de utilidad para la toma de decisiones de los entes que la informan, sino para que la ciudadanía en general cuente con la información financiera relativa a la administración pública, en este documento y con apego a lo señalado en el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, denominado "De la Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública", y al Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental denominado, "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal", se construyeron para el documento Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2015, los cinco grandes apartados: I. Objetivo, II. Estados e Información Contable, III. Estados e Informes Presupuestarios, IV. Estados e Informes Programáticos y, V. Indicadores de Postura Fiscal.

En el apartado II. Estados de Información Contable, se prepararon los nueve documentos: A) Estado de Situación Financiera; B) Estado de Actividades; C) Estado de Variación Hacienda Pública; D) Estado de Cambio en la Situación Financiera; E) Estado de Flujos de Efectivo; F) Estado Analítico del Activo; G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y I) Notas a los Estados Financieros.

En los Estados e Informes Presupuestarios, podrán encontrar: a) El Estado Analítico de ingresos y b) El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Tanto el Estado Analítico de ingresos como el del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, atendiendo al principio Constitucional de Máxima Publicidad, para facilitar la función fiscalizadora de los recursos, se encuentran a mayor desagregación de la que establece la norma.

El Ejercicio Fiscal de 2015, contó con retos significativos para continuar dando vida a los preceptos jurídicos que durante el ejercicio fiscal inmediato anterior entraron en vigor. Con el apoyo de las dependencias y entidades encargadas para cada caso, se realizaron esfuerzos importantes para dar cumplimiento puntual a la depuración y registro de información relativa a los Activos no Circulantes, incorporando primero para la Cuenta Pública 2014, los bienes inmuebles en posesión de las escuelas públicas integrantes del Sector Educativo, también fueron regularizados y se reclasificaron contablemente los bienes muebles entregados en comodato a los Organismos Públicos Descentralizados, en el sistema de control de Activos operado por la Secretaría de Administración; ahora en la Cuenta Pública del 2015, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales), las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, se realizaron los trabajos necesarios para el reconocimiento y registro contable de la Depreciación Acumulada de los bienes muebles, y la Depreciación correspondiente al ejercicio 2015, lo que se informa con su impacto contable en los Estados Financieros.

Con el compromiso y la colaboración interinstitucional, del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Delegación Zacatecas y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se obtuvo la certificación como: "Monumentos históricos de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado" que se encuentran dentro de esta categoría y con ello se logró su valoración y contabilización en los términos que enuncia la Ley.

Asimismo, de nueva cuenta, se presentan los listados de los bienes muebles e inmuebles con sus respectivos valores: catastrales para el caso de la clasificación de bienes inmuebles no habitacionales y a valor histórico para los casos señalados.

Por todo lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 58 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, damos cumplimiento a la obligación de informar a la LXI Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas y a la ciudadanía en general, el estado que guardan las finanzas públicas a través del documento Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2015, que ponemos a su consideración.